Tara que pida y de cuental à las per-Corras que deban danhal à tomartal, aprobandolar é imprignandolas, segun meja estimes y praque la que sea de su erago, don do finiquital -Vina que promueva, liga ytermine cualesquera pricio de abintestato o testamm baria en que tenga interies o denecho el storgande, acepte hereneide en o'ein d'bene ficio de inventario y las repudie y para acepte asi mismo legadol y donacionel ----I and que en case de aceptacionel de he ameral, procedata la adjudicación, compan ticim y descripcion de brimel que la consti hugan / valoris andolas previamente yei fora ello fuese preciso nombras poritos contradout, frantidouely udministradouel de bienes, aprobando é improgrando y promovindo inventarial, taraciones de bunel y todal clases de cuentas que Se formalicen -Para que reclame, tome posesiony se incante de todat aquellos bienes que por

analquier concepto deba poseer el dicinte, adjudicandole los que por cualquier motivo y por varon de las aludidal herencial le correspondant, inscribiendo bar del caso en el Registro de la Propriedad respectivo y para arando careciere de Actulo de dominio escrito, promuera, siga y termine las informacionel posessially demai expedienter de jurisdie ción voluntaria que se necesitasen para obtener la inveripcion -Sara que transifa' todas las derechos y de cimel realety personale constituidad o que se constituyon à favor o entra del alorgante, ya en concepto de acreedores o Surnor, ya como deudorer, celebrando las Francacionel en los terminal, formas y condicionel que catime convenienderya ju dreial a estrajudicialmente, em faculto del para ratificar ante las autoridadel fudiciales uppora apartanse de cualesquiere recursos, sometimdo las decisiones si ne ceraiio fuese al juicio de arbitrias o amigables componedores -

Mara que asista à toda class de jimtai en que tenga interir o debiera asistir el olorgon. le por condequier concepto, imita eu apinion y volo, conformandore con los acuerdos o profes tande y reclamando de ellas é interponiendo of Requirendo los recroisos que procedan o apar Fandore de ellal -Para que permute curderquiera brineval oburgante por obrac igral o' distinta natura. leza, obrando y satisfación do la diferencia de valor si la trubiere y olorgando las corres pondienter escritural ____ Jaraque comparescatonte los Succes Minicipale en actor de enciliación asociado de handre brono y en las princial que sean de la competencia de aquelloty onde los Reces de Primera Instancia y de Enstruccion, Andrencial, Gribural Supremo, Oficonal del Estado, las Provincial y los Mumapioly Semie autoridedery tribunder competentery on todat los negocializioiles Fanto de jurisducción contencióso como Voluntaria, criminaley doministra-

first, contencioso administrativo y demás en que tenga interél el otorgante, así demand ando como defendiendo y presente Semandal, testimonial, evoltable tochas clasel, testique, documentaly demis me dial de prieta, pida requerimiental, citacionely amplasamintal, vecuestrol, em. bargol, desembargot, amparad, vental y adjudicacionel de bienet, haga protertas de abonar pagas lejetimos fache, recuse, viga acuerdol, providencial achory contencial; consintiendo la favorable y deto perfudicial apele, recurra y suplique e interpongarecursol de queja, de fuerra, de mulidad, de caracion y dorral que proceda seguiendo las pricial on fodassus instancial trasta ou terminación -Para sustituir este poder en todo o in parte, woran sustitutes y degin otros de nuevo, prometiendo tener por subsistente y valido cuonto on ric withdy con aregoria la Ley eferce-

fen dicho apoderado y sustitutal Asi lo dice y chorga el Sinor Cipriono Cuquejo Frial à presencia de los testigos instrumentales Dou Manuel Termonder Iglesial, mayor de edad, carado, profesión Darboro yvecimo del Cintral Tolidad y Don Manuel Gudenal, mayor de eded, carado, del comercio y de este vecindario Jentoradal todal del derecho que les hice saber temion a leer proi mismos esta erorituras yo el Vicecinsul, proredi por su acuerdo a su lictura integra, valifica su contenido el otorgante y no firma por no Daber, hacundolo à su mequel testigo I Manuel Steman ding por si fimto and otro testigo-Detodo lo and, así como del conocimiento, profesion y vecindad del otor opante y testigoe y de las demás roicunstancial consignadal en esta

ervitura, yo el Vicionaul, day fe'=nda= 9112-entre palabraisvale= lo hichado no vales enmondado. pragos vale Manuel Hemandy Manuel Cadinas Ante mi Genaro Kirora e 1400 2/3. Art de la sarrya _ 4/3 Derendon 3.88

limero uno Acta de ratificación de motesta On la cindad de Grantanama à divine de Moorinter de mil na veriental diciseis, ontemi Donte nona River Ouma Vice Consulde Estana mesta residencia Comparece Mon Tarada I maderon Casellas mayor de edad y ompleado de la cara Comercial de las ter Marcade Borgner + 6ª Im C. el cual expirio homo la adipación coverbondiente ante este Vice Consulado un testimoria dell'acta de protesta de averias de, man treatra len la cindad de la Habon el dia frencha de Ochelere de mil noverin In dieciseit onle el fr Concel de Estano in Sicha cuidad bor Don Jose Bautin Marcaida Capitan de la marina mercanter del Vapor ceponal Elestora de la matricula de Bilbary del que con

Consignatorial en esta plana las tres Merbade Bergnels 6: ya dichas Dicha protesta monitima fue ratik: cada el dia unce de Movimbre de mil nuveciental dieciseil, ante el tenor Vice Comia de España en Candenaly el dia catore del propio mety ano ante el Imor Vice-Consul de Esporta ou Faqua la Fronde Manifiesta el referido Jonn Panadero que en nombre del Capitan del Vapor Celestora ya dicho, ratefica la profesta de que se ha hecho monción tracim do constar asi el Vice Consul actuante en el testimonio presenta do por el Leñov Panadoco d cual forma para cons Fancia finto con migo el Vice tormal que day le: Salrador Sanadere me mi Vice Consul inconofivera en la marita 24 17 Moutre 1916



